

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.060-A.

3598

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Poliñá del Júcar y Benicull (expediente 10.733).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de enero de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de D. Eduardo García Aliaga», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Poliñá del Júcar y Benicull, provincia de Valencia, como hijuela del servicio de igual clase V-1.002, de Algemesí a Cullera (expediente número 10.733), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Poliñá del Júcar y Benicull, de dos kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.002.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.002.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.002. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1.002.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.061-A.

3599

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y refuerzo del firme en la CL-303, de Cervera a Agramunt, entre los p. k. 11.500 al 20,972 (Refor)», término municipal de Osso de Sio (Lérida).

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 22 de abril de 1974, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por ser de urgente realización, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2), hasta el momento del levantamiento de las actas pre-

vias de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 11 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—1.334-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietarios	Día	Hora
	<i>Término municipal de Osso de Sio</i>		
1	José Vall Companys	3-3-1975	10
2	Antonio Gilabert Castellana ...	3-3-1975	10
3	José Flotats Pont	3-3-1975	10
4	Juan Balagará Mestres	3-3-1975	10
5	Ramón Rosinos Torruella	3-3-1975	10
6	Sebastián Durán Robil	3-3-1975	11
7	José Vall Marsá	3-3-1975	11
8	Ramón Durán Camps	3-3-1975	11
9	Antonio Porta Centelles	3-3-1975	11
10	Francisco Castellá Vilalta	3-3-1975	11
11	Sebastián Durán Robil	3-3-1975	12
12	Comunal	3-3-1975	12
13	Batista Huguet Planas	3-3-1975	12
14	José Vall Companys	3-3-1975	12
15	Francisco Castellá Vilalta	3-3-1975	12
16	José Rubio Boncomte	3-3-1975	13
17	Lola Vall Elías	3-3-1975	13
18	Antonio Nadal Finestres	3-3-1975	13
19	Jaime Llanes Creus	3-3-1975	13
20	Andrés Muxen Bernaus	4-3-1975	10
21	Josefa Gasset Torres	4-3-1975	10
22	Comunal	4-3-1975	10
23	Josefa Gasset Torres	4-3-1975	10
24	Nieves Ribalta Vila	4-3-1975	10
25	Jaime Esteve Vilaró	4-3-1975	11
26	José Badía Ribalta	4-3-1975	11
27	José Padullas Ribalta	4-3-1975	11
28	Ramón Farrás Bernaus	4-3-1975	11
29	Nieves Ribalta Vila	4-3-1975	11
30	Ramón Farrán Bernaus	4-3-1975	12
31	Antonio Nadal Finestres	4-3-1975	12
32	Batista Huguet Planes	4-3-1975	12
33	Francisco Gilabert Cucarull	4-3-1975	12
34	Salvador Nadal Baró	4-3-1975	12
35	Cándida Galcerán Monistrol	4-3-1975	13
36	Salvador Nadal Baró	4-3-1975	13
37	Isidro Huguet Plá	4-3-1975	13
38	Ramón Jové Stany	4-3-1975	13

3600

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido ordenada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 3 de enero de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto: «CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 68,000 al 70,200, tramo entre nudos 7 y 12 y tramo entre nudos 6 y 7, tercer cinturón de la red arterial de Toledo, nueva carretera», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Toledo, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como

las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas

a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.—1.352-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Toledo

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (m ²)	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
1	Excelentísimo Ayuntamiento. Toledo.	7.560	Parcial	Monte bajo	6	3	1975	13
2	Don Gregorio Alguacil Santos	284	Parcial	Huerta	6	3	1975	11
3	Don Santiago Fernández Salineras.— Don Abel Gómez Fernández (arrendatario)	84	Parcial	Cobertizo	6	3	1975	11,15
4	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa.	14.419	Parcial	Monte bajo	6	3	1975	11,30
5	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Angel Esteban Guardia (arrendatario)	4.560	Parcial	Huerta	6	3	1975	11,30
6	Excelentísimo Ayuntamiento. Toledo.	7.594	Parcial	Vertedero municip.	6	3	1975	13
7	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Domingo Vicente Bustamante (arrendatario)	7.120	Parcial	Huerta	6	3	1975	11,45
8	Excelentísimo Ayuntamiento. Toledo.	2.992	Parcial	Vertedero	6	3	1975	13
9	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario)	130	Parcial	Edificación	6	3	1975	11,45
10	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario)	1.942	Parcial	Huerta	6	3	1975	12,15
11	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario)	4.455	Parcial	Monte bajo	6	3	1975	12,15
9'	Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario)	83	Parcial	Edificación corral.	6	3	1975	12,30
12	Don Domingo Vicente Bustamante.— Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario)	210	Parcial	Edificación	6	3	1975	12,30
13	Don Domingo Vicente Bustamante ...	91	Parcial	Edificación corral.	6	3	1975	12,30
14	Don Domingo Vicente Bustamante ...	464	Parcial	Huerta	6	3	1975	12,30
15	Desconocido	1.169	Parcial	Monte	6	3	1975	13

3601

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la «Autopista del Mediterráneo. Itinerario Montmeló-Papiol», en los términos municipales de Castellbisbal, Rubí, Papiol, San Cugat del Vallés, Sardanyola, Santa Perpetua de la Moguda, Ripollet, Santa María de Barará, Mollet del Vallés y Parets (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 24 de enero de 1975 y en el periódico de Barcelona «La Vanguardia Española» de fecha 23 de enero de 1975, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Castellbisbal, día 3 de marzo de 1975; Rubí, día 3 de marzo de 1975; Papiol, días 4 y 5 de marzo de 1975; San Cugat del Vallés, días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 1975; Sardanyola, días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 1975; Santa Perpetua de la Moguda, días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 1975; Ripollet, día 14 de marzo de 1975; Santa María de Barará, días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 1975; Mollet del Vallés, días 10, 11 y 12 de marzo de 1975, y Parets, días 12, 13 y 14 de marzo de 1975, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados

convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, 5.ª planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—1.433-E.

3602

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Joaquín Costa, recrecimiento, defensa y saneamiento de Graus (expediente número 1, 2.º adicional), término municipal de Graus (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la nece-